

**FUNDACIÓN CURARTE**

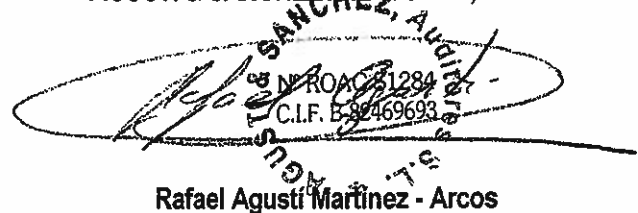
**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES  
DEL EJERCICIO 2009**

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Al Patronato de la FUNDACIÓN CURARTE:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN CURARTE, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Patronos de la Fundación. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Patronos presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. Con fecha 8 de junio de 2010 hemos emitido nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que hemos emitido una opinión con salvedades.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN CURARTE al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

AGUSTÍ & SÁNCHEZ AUDITORES, S.L.



Rafael Agustí Martínez - Arcos

Madrid, ocho de junio de dos mil diez.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA  
GENERAL TÉCNICA  
División de Fundaciones y  
Atención al Ciudadano

O F I C I O

S/REF.:  
N/REF.: TGG/933E  
FECHA: 16/09/2010  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DEPÓSITO DE CUENTAS  
ANUALES  
DEL EJERCICIO 01/01/2009 - 31/12/2009

FUNDACIÓN CURARTE  
Paseo de la Castellana, 165  
28046 Madrid  
Madrid

En relación con el depósito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación de las cuentas anuales de esa Fundación relativas al ejercicio arriba indicado, se ha dictado la siguiente resolución:

*"Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el artículo 28 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, las fundaciones están obligadas a presentar al Protectorado sus cuentas anuales. Una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, el Protectorado procederá a su depósito en el Registro de Fundaciones, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda realizar en ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas.*

*Segundo.- Las Fundaciones que figuran en el ANEXO han presentado al Protectorado las cuentas anuales relativas a los ejercicios indicados en el mismo. Para comprobar su adecuación formal a la normativa vigente, se han realizado las siguientes verificaciones:*

- Que constan de balance, cuenta de resultados y memoria, firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y que estos documentos han sido elaborados de conformidad con el Plan General Contable y las normas de adaptación a las entidades sin fines lucrativos.*
- Que están acompañadas por el Certificado del acuerdo aprobatorio del Patronato, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que incluya la aplicación del resultado, y por la relación de patronos asistentes a la reunión en que fueron aprobadas, firmada por todos ellos.*
- Que están acompañadas, en caso de ser obligatorio, por el Informe de Auditoría.*

*En su virtud,*

*Resuelvo. Depositar en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación las cuentas anuales de las Fundaciones que se relacionan en el ANEXO, correspondientes a los ejercicios que se indican en el mismo.*

*NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Fundación interesada según lo exigido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Madrid, 03 de Septiembre de 2010.*

*EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, P.D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio). EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO José Canal Muñoz"*



ANEXO(\*)

RELACIÓN DE CUENTAS ANUALES A DEPOSITAR

**FUNDACIÓN: CURARTE**

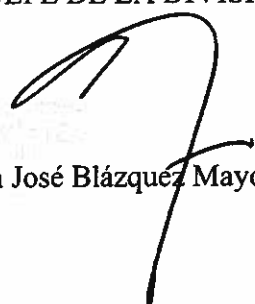
**EJERCICIO: 01/01/2009 - 31/12/2009**

*(\*) Extracto del anexo de la Resolución en lo que afecta a esa fundación.*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se notifica que se ha dejado constancia del depósito efectuado en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN

  
Juan José Blázquez Mayoral